

RESOLUCIÓN TEL-013-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de RAMOS LÓPEZ MAYRA ELIZABETH y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de RAMOS LÓPEZ MAYRA ELIZABETH. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
1826823										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (3) FRECUENCIAS (USD): 11.27						TARIFA TOTAL POR USO DE (3) FRECUENCIAS (USD): 8.49				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Cerchacos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	168.27500	173.27500	12.50	10.00	11K0F1EJN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	COTOPAXI-TUNGURAHUA	7.51	5.66
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNT000259	REPETIDOR-001	TUNGURAHUA	AMBATO	CERRO NITON		1°16'41.6"S	78°32'10.2"W		
2	SMT000950	FLIA-001	TUNGURAHUA	AMBATO	QUITENO LIBRE Y NIETO OLO DE AGUILAR (PINLLO)		1°14'2.52"S	78°38'19.97"W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC241501	SNT000259	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	277.02	

ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC241503	SMT000950	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MOVILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC241504	MOTOROLA PRO-5100	2	HC241505	MOTOROLA PRO-5100	3	HC241506	MOTOROLA PRO-5100	4	HC241507	MOTOROLA PRO-5100
5	HC241508	MOTOROLA PRO-5100	6	HC241509	MOTOROLA PRO-5100	7	HC241510	MOTOROLA PRO-5100	8	HC241511	MOTOROLA PRO-5100
9	HC241512	MOTOROLA PRO-5100	10	HC241513	MOTOROLA PRO-5100	11	HC241514	MOTOROLA PRO-5100	12	HC241515	MOTOROLA PRO-5100
13	HC241516	MOTOROLA PRO-5100	14	HC241517	MOTOROLA PRO-5100	15	HC241518	MOTOROLA PRO-5100	16	HC241519	MOTOROLA PRO-5100
17	HC241520	MOTOROLA PRO-5100	18	HC241521	MOTOROLA PRO-5100	19	HC241522	MOTOROLA PRO-5100	20	HC241523	MOTOROLA PRO-5100
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	165.27500	165.27500	12.50	10.00	11K0F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	COTOPAXI-TUNGURAHUA	3.76	2.83	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNT000146	FLA-001	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE BELLEZA	CERRO NITON	1°16'41.6"S	78°32'10.2"W				
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC241503	SNT000146	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	277.02		
ESTACIONES MOVILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC241504	MOTOROLA PRO-5100	2	HC241505	MOTOROLA PRO-5100	3	HC241506	MOTOROLA PRO-5100	4	HC241507	MOTOROLA PRO-5100
5	HC241508	MOTOROLA PRO-5100	6	HC241509	MOTOROLA PRO-5100	7	HC241510	MOTOROLA PRO-5100	8	HC241511	MOTOROLA PRO-5100
9	HC241512	MOTOROLA PRO-5100	10	HC241513	MOTOROLA PRO-5100	11	HC241514	MOTOROLA PRO-5100	12	HC241515	MOTOROLA PRO-5100
13	HC241516	MOTOROLA PRO-5100	14	HC241517	MOTOROLA PRO-5100	15	HC241518	MOTOROLA PRO-5100	16	HC241519	MOTOROLA PRO-5100
17	HC241520	MOTOROLA PRO-5100	18	HC241521	MOTOROLA PRO-5100	19	HC241522	MOTOROLA PRO-5100	20	HC241523	MOTOROLA PRO-5100

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL